



Municipalidad de
BellaVista
Progresando con dignidad

GERENCIA MUNICIPAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 180-2023-MDB/GM

Bellavista, 17 de agosto del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 022-2023-MDB/SG, emitido por la Secretaría General; visto, además, la Directiva N° 001-2020-MDB/GM (versión 2), “**ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**”, aprobada mediante Resolución de Gerencia N° 066-2020-MDB/GM del 29 de diciembre de 2020, y la Directiva N° 002-2020-MDB/GM, “**MESA DE PARTES VIRTUAL**”, aprobada mediante Resolución de Gerencia N° 019-2020-MDB/GM del 5 de junio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

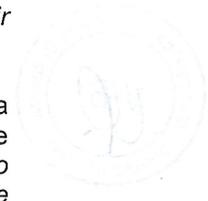
Que, mediante Resolución de Gerencia N° 066-2020-MDB/GM del 29 de diciembre de 2020 se aprobó la Directiva N° 001-2020-MDB/GM (versión 2), “**ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**”, cuyo numeral VIII 5 establece que “El horario para la recepción de trámites a través de la Mesa de Partes Virtual, será todos los días de la semana durante las 24 horas del día. Cabe aclarar, que cuando el documento se recepcione después de las 5.00 pm, se empezará a contar el plazo para su atención a partir del día siguiente; del mismo modo, en caso de ser recepcionado en día no hábil, el plazo para su atención se empezará a contar a partir del primer día hábil siguiente”

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 019-2020-MDB/GM del 5 de junio de 2020, se aprobó la Directiva N° 002-2020-MDB/GM, “**MESA DE PARTES VIRTUAL**”, cuyo numeral 2.7. establece que “La Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad Distrital de Bellavista estará habilitada para el envío de trámites vía correo electrónico, de lunes a viernes de 8am a 2pm. No incluye feriados, ya que se debe considerar que habrá atención y asesoramiento virtual”

Que, mediante Ley N° 31465 se modifica, entre otros, el numeral 117.1 del artículo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en los términos siguientes:

“Artículo 117.- Recepción documental

117.1 Cada entidad tiene su unidad general de recepción documental, trámite documentado o mesa de partes, salvo cuando la entidad brinde servicios en varios inmuebles ubicados en zonas distintas, en cuyo caso corresponde abrir en cada local registros auxiliares al principal, al cual reportan todo registro que realicen.





Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

GERENCIA MUNICIPAL

Asimismo, cada entidad cuenta con una mesa de partes digital, conforme a los alcances establecidos en la Ley 31170, cuyo horario de atención es de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.”

Que, a través de diversos pronunciamientos, la Sala y la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI, han declarado que constituyen barreras burocráticas ilegales las siguientes medidas:

- La limitación de remitir solicitudes a través de medios de transmisión de datos a distancia como correo electrónico, únicamente en el horario institucional de atención presencial al público;
- La limitación de remitir solicitudes por transmisión de datos a distancia, específicamente por la Mesa de Partes Virtual en determinado horario, bajo apercibimiento de considerar como fecha de presentación al día hábil siguiente.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario efectuar las modificaciones de las directivas en mención, a fin de adecuarlas a la normatividad vigente y garantizar la atención de la Mesa de Partes Virtual durante las 24 horas del día, todos los días de la semana;



Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, Secretaría General, Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en ejercicio de la facultad delegada en el artículo 2, literal z), de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDB/AL para la aprobación o modificación de directivas;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el numeral VIII 5 de la Directiva N° 001-2020-MDB/GM (versión 2), “ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA”, aprobada por Resolución de Gerencia N° 066-2020-MDB/GM del 29 de diciembre de 2020, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“5. La Mesa de Partes cuenta con una sede principal en el Palacio Municipal. Podrá implementarse Mesa de Partes en otras sedes, si el caso lo amerita.

*La Mesa de Partes de la Municipalidad atenderá de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y los días sábados de 9:00 am a 12:00 m, para la atención presencial. El horario para la recepción de trámites a través de la **Mesa de Partes Virtual**, será todos los días de la semana durante las 24 horas del día. Cabe aclarar, que los documentos se tendrán por recibidos en el mismo día de su remisión, independientemente de la hora en que fueran presentados por la Mesa de Partes Virtual. En el caso que fueran presentados en día no hábil, el plazo para su atención se empezará a contar a partir del primer día hábil siguiente”*

ARTÍCULO 2.- Modificar el numeral 2.7. de la Directiva N° 002-2020-MDB/GM, “MESA DE PARTES VIRTUAL”, aprobada por Resolución de Gerencia N° 019-2020-MDB/GM del 5 de junio de 2020, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“2.7. Del Horario de atención de la Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad Distrital de Bellavista

a) *La Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad Distrital de Bellavista estará habilitada para la recepción de documentos todos los días de la semana, durante las 24 horas del día”*





Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central y a la Sugerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Bellavista y en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal

